



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Adherir y habilitar el servicio Corporativa Nación Prepaga del Banco de la Nación y designar a Gustavo Chiabrando como usuario autorizado

VISTO:

La necesidad de esta Dependencia de contar con un instrumento que posibilite el pago a proveedores a través de plataformas de e-commerce aportando soluciones acordes frente a las alternativas comerciales que se presentan en la actualidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior 24.521 dispone en su Art. 59 que las Universidades Nacionales tendrán autarquía económico - financiera que ejercerán dentro del régimen de la Ley 24.156, debiendo aplicar el régimen general de contrataciones, de responsabilidad patrimonial y de gestión de bienes, con las excepciones que establezca la reglamentación;

Que por Ley 25345, se establece que la tarjeta de compra es un medio de pago válido;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "*Corporativa Nación Prepaga*" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que actualmente, la solución ofrecida por el Banco de la Nación a través del uso de la tarjeta "*Corporativa Nación Prepaga*" se encuentra adaptada al esquema diseñado entre la Tesorería General de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC y el Banco, permitiendo a cada dependencia universitaria gestionar su propia cuenta raíz y administrar sus tarjetas de manera descentralizada;

Que la utilización de la Tarjeta Corporativa permite incrementar los niveles de transparencia y eficiencia en el uso de los fondos públicos, y reducir los riesgos asociados al uso de efectivo;

Que a todos los fines, con el uso de la Tarjeta, la Universidad deja de ser la entidad pagadora pasando dicho rol a la Entidad Bancaria;

Que para su funcionamiento se requiere designar agentes responsables de las operaciones y para ello, deberán tenerse en cuenta normas de control interno en cada dependencia;

Que la contratación con el Banco de la Nación Argentina se encuadra en las disposiciones del Art. 25 Inc. d) punto 8 del Decreto 1023/01;

Que para el asunto que se trata el Consejero Dr. Guillermo Montich asumió la presidencia de la sesión;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adherir y habilitar el servicio Corporativa Nación Prepaga que ofrece el Banco de la Nación Argentina, como medio de pago para las compras que efectúe la Facultad de Ciencias Químicas.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el servicio dispuesto por la presente deberá observar en cada caso, las normas y procedimientos vigentes en la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar las contrataciones de bienes y servicios.

ARTÍCULO 3º: Designar al Decano, Prof. Dr. Gustavo A. CHIABRANDO (DNI 14.616.846) como usuario autorizado a efectuar el pago a través del servicio Corporativa Nación Prepaga, previa reserva de fondos realizada por el Área Económico Financiera.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

SC